

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.)	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibó del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea		

Número 68

Viernes 23 de Marzo de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor alcalde de Torrelobatón me comunica que, el día 13 del actual, ha desaparecido del domicilio del vecino de dicha localidad, Marcelo Puerta Muelas, una yegua de 10 a 11 años, alzada menos de la cuerda, pelo blanco atordada, herrada en tres extremidades y la otra sin herrar, siendo ésta la pata derecha, con unas iniciales en la nalga derecha que son D. G.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que por los agentes a mis órdenes se practiquen las diligencias pertinentes para su busca, debiendo depositarla, caso de ser habida, en la Alcaldía referida.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 21 de Marzo de 1945.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

848

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

Sobre formación de apéndices para el presente año de 1945

Conforme con las disposiciones establecidas en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y órdenes de 22 de Octubre de 1926 y 30 de Octubre de 1943, se hace saber a los Ayuntamientos y Juntas Periciales de esta provincia en el deber que se encuentran de formar los respectivos apéndices de rústica y de urbana, de las alteraciones ocurridas que han de figurar en los nuevos documen-

tos para 1946; al efecto, los apéndices del amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que deben formar las Comisiones de evaluación y los Ayuntamientos y Juntas Periciales, se formarán en el mes de Abril y serán expuestos al público del 1 al 15 de Mayo.

En cuanto a los recuentos de ganadería deberán formarse en el mes actual siendo expuestos del 1 al 15 de Abril, y las reclamaciones que se promuevan dentro del plazo de exposición deberán quedar resueltas antes de finalizar el citado mes de Abril, debiendo de quedar presentados, tanto los recuentos como los apéndices, antes del día 1 de Junio en esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial.

Los apéndices que no se hubieren presentado en la fecha indicada no serán admitidos con posterioridad, sin detrimento de las responsabilidades que a los causantes del perjuicio, por incumplimiento de la presentación oportuna de dichos documentos se les exija por la Administración o por los particulares.

Para la determinación de las altas, una vez establecido el líquido imponible con arreglo a los tipos establecidos en las cartillas evaluatorias de la cantidad que constituye la variación, se aumentará dicho líquido imponible en un 25 por 100, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 22 de Julio de 1922 y este resultado con otro 25 por 100, con arreglo al Decreto de 22 de Octubre de 1926. Esto será de aplicación en todas las altas; ahora bien, si se trata de fincas que fueron objeto de declaración de rentas en virtud de la Ley de 4 de Marzo de 1932 no se harán más aumentos que los citados, pero en el resto de las fincas se incrementará el resultado de los aumentos de los años 1922 y 1926 con el 67 o el 110 por 100, según se trate de fincas que figuren en los pueblos de las secciones 1.ª o 2.ª del repartimiento.

No se admitirán altas ni bajas en los respectivos apéndices del amillaramiento sin que los interesados acompañen el documento que motiva la variación y en el cual se expresa la fecha y el número

de la carta de pago del impuesto de derechos reales, o con nota puesta por el liquidador de que el acto o actos que contiene están exentos del expresado impuesto.

Los Ayuntamientos que en sus respectivos términos municipales no hayan sufrido alteración de riqueza rústica y por tanto no tengan por esta causa que formar los expresados apéndices, remitirán certificación debidamente autorizada que justifique, bajo su responsabilidad, tal extremo, quedando sujetos a las responsabilidades reglamentarias aquellos que dentro del plazo fijado no cumplan el servicio.

Los Ayuntamientos que tengan comprobado o revisado el registro fiscal de edificios y solares, deberán presentar, dentro de los plazos expresados los apéndices o certificaciones negativas sin excusa alguna; advirtiéndoles que las variaciones de orden físico o económico o altas que se consignen en los apéndices han de ser aprobadas previamente por esta Administración según determina el artículo 21 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Donde las variaciones sean únicamente por cambio de dominio, será suficiente con que una vez tramitado el expediente de cambio se remita a la Administración para su aprobación antes de 1 de Junio; no siendo por tanto necesario incluir esta clase de variaciones en los apéndices.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de esta provincia a fin de que dichas Corporaciones cumplan las disposiciones expresadas y para que no alteren los plazos fijados dentro de los que han de dar cumplimiento a este servicio, advirtiéndoles que no pueden concederse prórroga alguna toda vez que que esta oficina ha de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 53 del citado reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Valladolid, 15 de Marzo de 1945.—El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Mariano Ibarra.

844

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Almaraz de la Mota**

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, los siguientes documentos:

Cuentas municipales del ejercicio de 1944, por quince días.

Rectificación del padrón de habitantes, por ocho días.

Almaraz de la Mota, 15 de Marzo de 1945.—El alcalde, Juan Julián Calvo.

826—525

Castromembibre

Hecha la rectificación del padrón de habitantes, se halla al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Castromembibre, 16 de Marzo de 1945. El alcalde, Eloy Alvarez.

833—526

Marzales

Aprobada la rectificación del padrón de habitantes de este municipio correspondiente al 31 de Diciembre de 1944, queda expuesto al público por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Marzales, 20 de Marzo de 1945.—El alcalde, Emilio Rodríguez.

853—527

Olivares de Duero

Por la Corporación de mi presidencia han sido designados vocales natos para formar parte de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, a las personas siguientes:

Parte real.

Viuda de don Jacinto Matesanz García.
D. Teodomiro García Mariscal.
D. Elifio Martín Díez
D. Florentino Pérez Martínez.

Parte personal

D. Enrique Antón del Campo.
D. Víctor Pérez Castromonte.
D. Hipólito Martín Iglesias

Cuya designación se anuncia, por el plazo de siete días, para oír reclamaciones.

Olivares de Duero, 14 de Marzo de 1945.—El alcalde, Vicente Mariscal.

813—528

Piña de Esgueva

Hallándose confeccionado el repartimiento general de utilidades para el año actual, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Piña de Esgueva, 15 de Marzo de 1945. El alcalde, Marciano Mateo.

820—529

Portillo

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del quince del corriente la prórroga del presupuesto ordinario de ingresos y gastos que ha de regir durante el ejercicio de 1945, se expone al público para reclamaciones por término de quince días, en las oficinas municipales.

Portillo, 16 de Marzo de 1945.—El alcalde, Julián Sanz.

834—530

Puente Duero

Formado el repartimiento de utilidades para el año de 1945, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Puente Duero, 17 de Marzo de 1945. El alcalde, Alejandro Molina.

838—531

San Miguel del Arroyo

El padrón de habitantes de este término municipal, rectificado con relación al 31 de Diciembre último, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

San Miguel del Arroyo, 12 de Marzo de 1945.—El alcalde, Atanasio Gutiérrez.

791—532

San Salvador

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones, si se estimasen pertinentes.

San Salvador, 15 de Marzo de 1945. El alcalde, Pedro García.

835—533

La Seca

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público por quince días, para oír reclamaciones.

La Seca, 14 de Marzo de 1945.—El alcalde, Victoriano Cantalapiedra.

821—534

Torrecilla de la Abadesa

La cobranza del segundo semestre del repartimiento general de utilidades del año de 1944, se llevará a efecto el día 26 de Marzo, por el recaudador de este Ayuntamiento don Bernardo Cueto Alvarez.

Torrecilla de la Abadesa, 20 de Marzo de 1945.—El alcalde, Gregorio Finistrosa.

867—535

Tudela de Duero

Las cuentas municipales del ejercicio de 1944, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento durante el plazo de quince días durante el cual y los ocho días siguientes pueden presentarse las reclamaciones que se consideren justas y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Tudela de Duero, 17 de Marzo de 1945. El alcalde, Mariano Alonso.

837—536

Villavellid

Hecha la rectificación del padrón de habitantes, se halla al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villavellid, 16 de Marzo de 1945.—El alcalde, Francisco Tabarés.

832—537

ANUNCIOS OFICIALES**REQUISITORIA**

Hernández Luja, Heraclio: de 57 años de edad, de estado casado, de profesión carpintero, hijo de Cándido y de Isidra, natural de Torrelobatón provincia de Valladolid, con domicilio en el año 1936 en Zaragoza, calle de Sixta Colettio, número 19 y que al ser puesto en libertad de la Prisión que fué encarcelado manifestó fijaría su residencia en Madrid, calle San Hermenegildo, número 15, efectuará su presentación ante el Comandante de Infantería don Sebastián Bosque Ventura, Juez del Juzgado Militar de Ejecuciones de la V Región, sito en el lugar que ocupa el Cuartel de la V Agrupación de Tropas de Intendencia, en el plazo de quince días a partir de su publicación, al objeto de notificarle la resolución definitiva recaída en la causa que contra el mismo se siguió por el delito de rebelión.

Zaragoza, 15 de Marzo de 1945.—El Comandante Juez, Sebastián Bosque Ventura.

830

Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Valladolid

Necesitando este Centro adquirir cuatro mil ochocientos litros de alcohol neutro vínico o de melazas, se anuncia para general conocimiento de cuantos deseen presentar proposiciones, las cuales se admitirán en las oficinas del mismo (carretera de Puente Duero, La Rubia) bajo sobre cerrado y dirigido al señor Director, hasta las once horas del día 2 de Abril próximo, hasta cuyos día y horas se hallarán de manifiesto las condiciones a que ha de ajustarse la adquisición.

Valladolid, 17 de Marzo de 1945.—El Director.

538

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Conceder al Alcalde de Pedrajas de San Esteban la máquina apisonadora número 3 con las condiciones de costumbre.

Informar al señor Ingeniero de Obras Públicas que procede declarar la necesidad de la ocupación de las fincas del término municipal de Valladolid, necesarias para la construcción de la desviación de la carretera de Valladolid a Santander entre Valladolid y el kilómetro 207, cuyos terrenos se hallan comprendidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial», sin perjuicio de que la rectificación y valoración de los del señor Rodrigo se tenga en cuenta en el momento oportuno, si ello resultare justificado.

Informar al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas que procede declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos que son necesarios expresar en el término municipal de Fuensaldaña con motivo de la construcción de la desviación de la carretera de Valladolid a Santander, entre Valladolid y el kilómetro 207.

Que pase a la Comisión de Presupuestos una instancia del Ayuntamiento de Villanueva de San Mancio, en la que solicita ayuda económica para las obras de instalación de luz eléctrica en dicho pueblo.

Aprobar y que se abonen las siguientes certificaciones expedidas por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales por obras realizadas en los caminos que se indican: de Íscar a la carretera de Valdestillas a Puente-Blanca, importante 8.848,45 pesetas; de Berceo a la carretera de Frechilla a Tordesillas, 14.627,01 pesetas; de Villaverde de Íscar (Segovia) a Íscar, 9.425,07 pesetas; de Tordesillas a Matilla de los Caños, 23.001,98 pesetas; de Cuevas de Provanco a Castrillo de Duero, 10.752,29 pesetas; de Canalejas al camino de Torre de Peñafiel a Peñafiel, 10.814,04 pesetas; de Tordesillas a Matilla de los Caños, 5.398,32 pesetas; de Villaverde de Íscar (Segovia) a Íscar, 4.880,84 pesetas; de Villagarcía a Castromonte, 9.183,75 pesetas; de Torre de Peñafiel a Peñafiel, 14.486,55 pesetas; de Cigales a Cabezón, 5.700 pesetas; de Castrillo de Duero a Cuevas de Provanco, 4.117,56 pesetas, y de protección de estribos y terraplenes con gaviones metálicos en el puente sobre el río Cea en Monasterio de Vega, 9.000 pesetas.

Aprobar el presupuesto de trabajos de pintura en la Sala de San Pablo y cuarto de costura de Hermanas en el Hospital, que asciende a la cantidad de 2.787,47 pesetas, cuyo presupuesto sufriría un aumento de 387,64 pesetas si la pintura óleo de la carpintería fuese sustituida por pintura esmalte, y que se abone con cargo a la partida 383, y que se haga en óleo o esmalte, a juicio del señor Delegado.

Aprobar un presupuesto de trabajos de pintura en la Sala de San Luis y cuarto de pensionista de la misma del Hospital, que asciende a la cantidad de 3.980,38 pesetas, cuyo presupuesto sufriría un aumento de 632,02 pesetas al sustituirse por pintura esmalte toda la pintura óleo, y

«Boletín Oficial» 23 del día de Marzo de 1945.

total 383 pesetas y correspondientes a los meses del ejercicio de 1944, que indica Intervención en su informe de 12 del actual mes.

Aprobar la nómina remitida por el Tribunal Tutelar de Menores de Huesca por estancias causadas por un menor natural de esta provincia, en la Casa de Observación del mismo, correspondiente al mes de Enero del año actual, importante 15,50 pesetas, con cargo a la partida 343 del Presupuesto vigente.

Conceder autorización al señor Director del Orfanato para que adquiera 10 kilos de cera litúrgica, importantes en total 550 pesetas, con cargo a la partida 311, y para que adquiera los artículos que indica al dorso de su comunicación de 8 de los corrientes, por un importe aproximado de 528,60 pesetas, con cargo a la partida 299, vistos los informes favorables de Intervención.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 13 del actual mes.

Aprobar la relación número uno, letra C, de facturas y documentos que consta de una sola de la Dirección General de Sanidad, por especialidades farmacéuticas, importante 6.892,96 pesetas, y que se abone con cargo a la partida 291, según propone Intervención.

Que se den las gracias al empresario señor Arango, que ha cursado una invitación para que los niños del Orfanato puedan asistir gratuitamente a una función de cinematógrafo.

Valladolid, 17 de Febrero de 1945. — El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*. — V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

535

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 22 de Febrero de 1945

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León; asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Aylón, y los Vocales Gestores, señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; Interventor accidental señor Álvarez Gómez, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada, con sentimiento, de la muerte del que fué digno Presidente de esta Diputación, don Gaspar Rodríguez Pardo, que se haga constar en acta y que se comunique el pésame a la familia.

Se procedió a la apertura de los pliegos presentados al concurso anunciado en el «Boletín Oficial» del día 17 del corriente con objeto de

«Boletín Oficial» del día 23 de Marzo de 1945.

adquirir artículos y víveres de alimentación con destino a los Establecimientos benéfico-provinciales durante el próximo mes de Marzo, desestimando la oferta de don Mariano García Abril por falta de reintegro de timbres provinciales, haciéndose las adjudicaciones en la forma que se detalla en el expediente; y autorizando a los señores Directores para que en unión de la señora Superiora y señor Diputado Delegado en el respectivo Establecimiento adquieran directamente del mercado los artículos que se detallan también en el expediente.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para el ingreso de enfermos en el Hospital en los días 13, 14, 15, 16, 17 y 19 del actual.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, de Regina Perrote, procedente del Hospital, y reclamar los documentos necesarios para formalizar el expediente; de tres ingresos por cuenta de la Diputación de Madrid, de Primo Díaz y de Alfonso Rodríguez, a petición de la Diputación de Madrid, y de Libertad Prieto, por orden de la Diputación de Lugo; de Aniceta Moreno, por cuenta de la de Burgos, y como pensionista de 4.ª clase Encarnación Corral; y de que han sido baja Antonio Martín Díaz, ingresado por cuenta de la Diputación de Ávila, y Julio López Sánchez, por cuenta de la de Lugo, y el pensionista de 3.ª clase Manuel González, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Que se haga saber al señor Presidente de la Diputación de Orense que las estancias causadas y que cause en el Instituto Psiquiátrico la enferma Alejandrina Prada se carguen a la Diputación de Orense, toda vez que ésta, de conformidad con el artículo 3.º del Decreto de 9 de Febrero de 1929, debe venir obligada a satisfacerlas, ya que se entiende que al no haber contestado a los requerimientos que la Diputación de Valladolid le ha hecho muestra su conformidad para el abono de estancias; y que se comuniqué al señor Interventor de fondos y al señor Director administrativo del Instituto Psiquiátrico para que la incluyan en la relación de dementes pobres de dicha provincia.

Que continúe sobre la Mesa un informe del Negociado de Beneficencia relativo a que si en atención al aumento que ha sufrido la contribución y la caresta de vida ha de entenderse modificadas las cuotas de contribución que sirven de base para los ingresos como pobres en el Instituto Psiquiátrico, Orfanato y Hospital provinciales.

Aprobar un Decreto del señor Presidente relativo a las normas para la elección de proveedores de artículos de consumo para los Establecimientos benéfico-provinciales, remitidas por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de esta capital, haciéndose las distribuciones oportunas entre los proveedores don Mariano García Abril y don Ciríaco Rueda, y que se comuniqué al señor Interventor de fondos y a referida Delegación.

Mostrar conformidad con la adjudicación de la beca «Alejandro Salazar», donada por esta Diputación, que ha sido adjudicada por la Jefatura Nacional del S. E. U. al estudiante de Medicina don Fernando Bachiller.

Mostrar conformidad con una propuesta del Negociado de Personal, relativa al señalamiento de pensión de viudedad de doña Isabel Escudero, viuda del cajista de la Imprenta provincial, don Emiliano San José, por haber existido un error de cómputo de años de servicios, y en su virtud que le sean computados un total de servicios de 21 años, 3 meses y 24 días, y que se rectifique el acuerdo adoptado en sesión del día 15 del actual en el sentido de que la pensión vitalicia que corresponde a dicha señora es la equivalente al 31 por 100 del sueldo de 5.725 pesetas que con inclusión de aumentos graduales disfrutó el causante, y que subsistan los demás particulares del acuerdo referido.

Conceder 15 días de licencia con sueldo por enfermedad al portero segundo del Instituto Psiquiátrico, don Fernando Prieto, a contar del día 6 del corriente.

Conceder la segunda prórroga de licencia por enfermedad con sueldo durante un mes al capataz de segunda don Víctor Muñoz, que comenzará a computarse a partir del 12 del corriente mes.

Conceder un mes de licencia con sueldo por enfermedad al enfermero del Hospital, don Lucas Lorenzo Higuera, a partir del día 8 del corriente. Incluir en la nómina del Subsidio Familiar del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, don Augusto Fernández de la Reguera, a su hijo Augusto José, a partir del día 10 del pasado Enero.

Incluir en la nómina del Subsidio Familiar de don Ángel Nieto, enfermero de plantilla de la Corporación, a su hija Eufrasia Angeles Nieto, a partir del día 11 del actual.

Autorizar al Alcalde de Pozaldez para que disponga la poda de árboles del camino vecinal de Rodillaná a Pozaldez, siempre que se haga en la debida forma, en beneficio del arbolado y bajo la vigilancia del capataz de la Sección de Vías y Obras.

Que se tenga en cuenta, para la confección del nuevo plan, el informe del Ingeniero de la Sección de Vías y Obras emitido en la instancia del Alcalde de Valdenebro, que se lamenta del estado de la carretera provincial denominada de Rioseco a Villalba de los Alcores, haciéndose constar en dicho informe que mencionada carretera se halla en estado casi intranstable y que es de urgente necesidad hacerla; que en 10 de Junio de 1944 remitió un presupuesto de acopio de piedra machacada para el tramo del origen al kilómetro 7, importante 9.300 pesetas, y que con fecha 14 de Septiembre de 1943 había remitido otro proyecto de acopio de piedra y su empleo para el tramo del kilómetro 8 al final, importante 6.600 pesetas.